



RESOLUCION

6626

DEL

26 JUL 2010

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo primero de la Resolución 4446 del 3 de julio de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 4446 del 3 de julio de 2007 se delegó en el Director de Registro, el nombramiento de los registradores ad-hoc de la oficinas principales.

En el artículo tercero de la citada resolución se estableció que: "Los actos administrativos que se profieran en virtud de la citada resolución, serán de responsabilidad de los funcionarios a quienes se les delegue esta función".

Mediante oficio No. 559 de fecha 21 de julio de 2010, radicado con el No. SNR2010ER037223 del 21 de julio de 2010, la doctora RONIT LILIANA ORTEGA MORENO, Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Mocoa, Putumayo, solicita que se designe un Registrador Ad-Hoc, a la funcionaria MARGOT PATRICA BENAVIDES BURBANO, Secretaria Ejecutiva Grado 16, para que firme o rechace el registro de la **Escritura Pública No. 485 del 14 de julio de 2010**, otorgada en la Notaría Única de Santiago, Putumayo, contentiva de Compra-Venta, de la señora YOLI ROCIO ORTEGA MORENO. Turno de Radicación de Documento No. 2010-2434 del 21 de julio de 2010, que afecta la matrícula inmobiliaria No. 440-20980.

La señora Registradora, expresa estar impedido para efectuar el registro o rechazo por cuanto uno de los comparecientes es su hermana.

Los motivos expresados por la señora Registradora, están consagrados dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 156 del decreto Ley 960 de 1970, en concordancia con el artículo 61 del decreto Ley 1250 del mismo año, por lo cual es procedente el nombramiento de un Registrador Ad-Hoc.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designese como Registrador Ad-Hoc de Instrumentos Públicos de Mocoa, Putumayo, a la funcionaria MARGOT PATRICIA BENAVIDES BURBANO, actual Secretaria Ejecutiva Grado 16 de esa oficina, para que firme o rechace la inscripción del documento a que se refiere la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Providencia a la doctora RONIT LILIANA ORTEGA MORENO, Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Mocoa, Putumayo.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

ORLANDO GALLO SUAREZ

Director de Registro

26 JUL 2010